



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506110723003101654879001000001010000055608116156526

Factura electrónica: 00100001010000055608

Factura No. 55608 |

Contado() Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
556.18

11-07-23

Cliente

Condición de pago

FONT SERVICIOS ELECTROMECHANICOS S.A.

Contacto: CARLOS LEON ALIZAR

Telefono: 22969922/22969922

Fecha de emisión: 11-07-23

Fecha de vence: 10-08-2023

Porcentaje Comisión: 3.00%

DE LA FABRICA DE GALLETAS POZUELO 100 MTS ESTE

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€125,000.00	€16,250.00	€141,250.00
2	FE - EXENTO	1	€24,850.00	€0.00	€24,850.00
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€820,459.00	€106,659.67	€927,118.67
4	FE - REVISION DE DUA CON AFORO FISICO	1	€22,247.00	€2,892.11	€25,139.11
5	FE - EXAMEN PREVIO	1	€16,685.00	€2,169.05	€18,854.05
6	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	€38,932.60	€5,061.24	€43,993.84
7	RUBRO DE COMISION	1	€38,418.69	€0.00	€38,418.69

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:42908	Subtotal:€1,086,592.29
BL No.:SJOPS02606	Otros cargos:€0.00
DUA No.:394620	IVA:€133,032.07
Trámite:IMPORTACION	Total:€1,219,624.35
Aduana:SANTAMARIA	Monto anticipado:€0.00
Proveedor:ABB INC	Saldo pendiente:€1,219,624.35

Observaciones

BL: SJOPS02606/CONTENEDOR:TEMU9673841

Recibo Conforme

Por la Empresa

PAOLA CASTRILLO SANCHEZ

Hecho Por

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación